

sa voluntad y de una perfecta indiferencia, manifestémonos prontos á cumplir con sumisión ciega todo lo que nuestro confesor juzgue oportuno ordenarnos.

Así preparados y firmemente resueltos al bien, acerquémonos al santo tribunal con el exterior humilde y modesto que conviene á un penitente. Vamos á él á curar con la sangre de Jesucristo todos los males que el pecado ha hecho á nuestra alma, porque el sacramento de la penitencia es esta fuente de agua viva siempre abierta, siempre brotando, que no se extingue jamás y que Dios, según el profeta Zacarías, ha colocado á disposición de todos los fieles en su Iglesia, y donde pueden no solamente purificarse de sus pecados y cerrar las heridas que les han hecho sus vicios, sino también recobrar la vida de la gracia y los méritos que han perdido.

Después de la confesión, recibamos con mucha atención y profundo respeto los saludables avisos que Jesucristo nos da por boca del sacerdote. Evitemos distraer nuestro espíritu en otra cosa cuando el confesor nos hable y nos dirija sus piadosas exhortaciones: no nos ocupemos entonces en excitarnos á la contrición ni en examinar si hemos confesado bien todo, ó si no habemos olvidado algunas faltas, porque las palabras del

confesor son una semilla de salvación y debemos escucharlas con oído atento y corazón dócil.

Recibamos la absolución con la cabeza inclinada y el corazón penetrado de una humildad profunda. Figurémonos que nos es concedida por Jesucristo mismo, que este divino Salvador, aplacado aún una vez, viene á aplicarnos los méritos de la sangre adorable que destila de sus llagas, á purificar nuestra alma de sus manchas y á devolverle el real adorno de la gracia santificante. La absolución es un favor tan excelente y tan divino que San Agustín duda con razón si la creación del mundo es una maravilla más grande que la justificación de un pecador, y que este santo Doctor concluye por decir que: *Si una y otra obra exigen la acción de una igual potencia, ésta á lo menos es ciertamente el milagro de una mayor misericordia.*

#### ARTÍCULO IV

##### *La satisfacción.*

La satisfacción, según la doctrina del Concilio de Trento, es necesaria *en un penitente, en virtud de la institución divina para la integridad del sacramento*

y para la remisión plena y entera de los pecados.<sup>1</sup> El Santo Concilio indica dos razones por las cuales el confesor debe imponer una satisfacción: á fin, dice, no solamente para que sirva de remedio á las enfermedades del penitente y de preservativo para conservar intacta la nueva vida que ha recibido, sino también para que pueda tener lugar de penitencia y castigo por sus pecados pasados.<sup>2</sup> La utilidad de la satisfacción resulta de los motivos siguientes expuestos en estos términos en el lugar ya citado: 1.º *Esas penitencias satisfactorias son un freno que retiene á los pecadores penitentes, que sirve poderosamente á apartarlos del pecado y hacerlos en adelante más vigilantes y más cuidadosos de si mismos;* 2.º *hacen desaparecer hasta los restos de los pecados y destruyen por la práctica de las virtudes los malos hábitos que una vida culpable habia arraigado;* 3.º *no se ha creído jamás en la Iglesia de Dios que hubiese un camino más seguro para apartar el castigo con que el Señor amenaza continuamente á los hombres, que el practicar esas obras de penitencia con verdadera compunción de corazón;* 4.º *satisfaciendo por nuestros pecados, nos*

<sup>1</sup> Ses. 14, cap. 3.

<sup>2</sup> Ses. 14, cap. 8.

*hacemos conformes á Jesucristo que ha satisfecho él mismo por nuestros pecados; hacemos dignos frutos de penitencia que tienen toda su bondad y su mérito del Salvador, que son ofrecidos por él á su Padre, y que son, por su medio, recibidos y aprobados del Padre celestial.* Tal es, pues, la fe de la Iglesia, que la satisfacción sacramental aplaca la cólera de Dios, nos purifica de nuestros pecados pasados, nos preserva del pecado para lo venidero y nos hace partícipes de los méritos y de la pasión de Jesucristo.

Y no es esto todo, sino que, según la doctrina cristiana de Santo Tomás,<sup>1</sup> la más ligera penitencia impuesta por el confesor tiene más virtud para obtener remisión de la pena temporal que cualquiera otra satisfacción, por muy considerable que sea, á la cual nos inclináramos por elección y por propia voluntad. En efecto, la satisfacción sacramental está en cierto modo teñida con la sangre de Jesucristo, y por esto mismo es más agradable á Dios y más eficaz para satisfacer á su justicia. Muchos doctores enseñan también, con Suarez, que esta satisfacción, cuando es bien hecha, produce un aumento de la gracia santificante, de modo que bien se puede aprovechar,

<sup>1</sup> Quod. lib. 3. 9. 13.

imitando la práctica de los que solicitan de su confesor una penitencia mayor y más fuerte, á fin de satisfacer más seguramente las penas que han merecido y acrecentar más la medida de la gracia que han recibido.

Es necesario acoger buenamente la penitencia que se nos impone por nuestros pecados y no cambiarla, sino cumplirla con devoción y sin demoras.

1.º Recibirla *buenamente*, es decir, con una voluntad generosa y pronta á hacer lo que se nos prescribe sin subterfugio ni sombra de excusa. ¡Oh pecador! ¡tú has merecido el infierno; y Dios, por un efecto muy particular de su misericordia, ha cambiado las penas eternas que habias merecido por tus pecados en una pena temporal y tan ligera, y te atreves á murmurar! ¡Oh, con qué prontitud y con qué ardor la aceptarían los réprobos, si les fuese dado poder salir por un medio tan fácil de las llamas que los devoran!

2.º Cumplirla *con devoción*, es decir, con atención religiosa y gran fervor, á fin de no irritar la cólera de Dios por el medio mismo que debe servir para aplacarla. Porque ¿qué es una satisfacción que tiene á su vez necesidad de satisfacción? ¿Cuál es esta manera de satisfacer á Dios que es á su vez un nuevo

pecado, cuyo perdón reclama una nueva penitencia?

3.º *No diferirla*. Si demoramos su cumplimiento, nos exponemos á olvidarla, ó á omitirla por nuestra culpa, ó á cumplirla más tarde en estado de pecado mortal, con lo que cometeríamos un pecado venial. Debemos nosotros mismos hacer nuestra penitencia, y no nos es permitido encargarla á otra persona. Así Alejandro VII ha condenado la proposición siguiente: *El penitente puede por su propia autoridad sustituir otra persona para cumplir la penitencia que le fuere impuesta.* Nosotros no tenemos el derecho de cambiar por nuestra propia autoridad la penitencia que nos ha sido ordenada, en otra obra, aunque ésta fuese evidentemente mejor: el sentimiento de los teólogos es unánime en este punto.

Examinémonos ahora. ¿Hemos observado todas estas condiciones? ¿Cómo nos hemos conformado á ellas? ¿Con qué prontitud, fidelidad y devoción hemos cumplido las penitencias que nos han sido impuestas? ¿Nuestras penitencias no tienen necesidad de ser reparadas por nuevas penitencias, y nuestras satisfacciones por nuevas satisfacciones?

No, no hay mayor desgracia que cambiar en pecado el medio mismo de ex-

<sup>1</sup> Decreto del 24 Septiembre de 1665

piar el pecado, y acrecentar la actividad de las llamas del purgatorio con lo que debía servir para extinguirlas.

A estas reflexiones acerca de la satisfacción sacramental, añadamos algunas palabras sobre la penitencia voluntaria.

En el santo Concilio de Trento, la Iglesia enseña que *es enteramente falso y contrario á la palabra de Dios decir que Nuestro Señor no perdona jamás una falta, sin que toda la pena sea á un mismo tiempo perdonada*<sup>1</sup>. Por consiguiente, puede, aun después de la remisión de la culpa en la confesión, quedar una pena temporal que expiar; el pecado se borra por el sacramento de la penitencia, mas la obligación de satisfacer el pecado no se extingue: la pena eterna solamente se cambia en una pena temporal. Ahora bien: sucede rara vez que ésta pena temporal sea expiada por la penitencia prescrita en la confesión, ya sea porque esta penitencia es muy ligera ó porque se cumple imperfectamente y con tibieza.

¿Cómo, en efecto, nos atreveríamos á lisonjearnos de que una corta oración recitada como para desembarazarse de una obligación molesta pueda ser una expiación suficiente por graves y numerosas faltas? Es, pues, un gran error creer

<sup>1</sup> Ses. 14 cap. 8.

que luego de haber cumplido la penitencia ordenada, quede expiada enteramente la ofensa hecha á Dios y borrado todo á la vez, como se borra con una esponja; no solamente las faltas, sino también la obligación á la pena que éstas han merecido, y que, por consiguiente, es lo que aún queda por pagar.

En efecto, si una corta fórmula de oración recitada con distracción tiene un mérito suficiente para aplacar la justicia divina, ¿cómo es que los santos Padres nos dan una idea tan severa de la satisfacción? Si la recitación de algunas decenas de rosario puede enteramente satisfacer la ofensa que el pecado hace á Dios, la conducta de la Iglesia en los primeros siglos del cristianismo era injusta y hasta cruel cuando imponía por un solo pecado mortal penitencias muy grandes que duraban algunas veces muchos años.

Así esta tierna Madre había prescrito contra el pecado impuro tres, diez ó doce años de penitencia, según la gravedad de las faltas; castigaba con un ayuno de siete dias á pan y agua la maledicencia, con veinte dias el robo y con cuarenta el perjurio.

Mas, Dios mismo, cuya misericordia brilla en los correctivos que inflige ¿no castigó á David con la rebelión de Absa-

lón, con la muerte de su hijo y con la peste que hizo perecer á setenta mil de sus súbditos, aunque este piadoso monarca hubiese ya obtenido por su contrición el perdón de sus faltas y hubiera vuelto á los caminos de la santidad? Ezequias también era un príncipe justo, que había obtenido el perdón de su culpa; no obstante, Dios le castigó en sus hijos, con una guerra desgraciada, con la pérdida de los tesoros que había juntado y con la cautividad de toda su familia. ¿Qué deducir de esos ejemplos, sino que Dios y la Iglesia han usado de una severidad excesiva con los pecadores aun penitentes, ó que nosotros mismos, engañados por nuestro amor propio, estamos en una extraña ilusión cuando creemos que una corta oración mezclada con distracciones puede ser una satisfacción suficiente de las ofensas que hemos cometido contra la divina Majestad?

Pues qué, en efecto ¿los crímenes de hoy son menos crímenes que en otro tiempo? ¿Merece Dios ahora menos ser honrado que en el tiempo de nuestros padres? Su justicia, ¿es ahora menos terrible y su bondad menos amable? ¿Su santidad detesta el pecado con menos odio que en los siglos pasados? No, sin duda; nosotros, por el contrario, somos menos buenos cristianos y más perezosos

penitentes. No obstante, Dios es siempre el mismo en su inmutable majestad, y no dejará impunes nuestras menores ofensas: castigará severamente en su venganza todos los pecados que el hombre no haya expiado por una penitencia voluntaria. No descuidemos, pues, jamás añadir á la satisfacción sacramental penitencias voluntarias, si queremos sustraernos á los suplicios del purgatorio. *Aplicaos, dice San Agustín, á castigar vuestros pecados, pues que ninguno de ellos quedará impune y es necesario que los castigueis vos mismo ó que Dios los castigue.*

Nuestra satisfacción debe ser proporcionada á la gravedad y al número de nuestras ofensas: tal es la voz de la razón y la enseñanza de la fe. *La medida del castigo será según la medida del pecado, dice la Escritura. La penitencia no debe ser menor que la culpa,* añade San Cipriano. ¿No es, en efecto, una cosa absurda é incomprensible que un pecador que ha encanecido bajo el yugo del pecado pueda satisfacer enteramente por una simple confesión; que le sea suficiente un cuarto de hora de penitencia por prevaricaciones continuadas durante muchos años; que pueda rescatar por una corta oración los pecados que han merecido la muerte eterna? No, nosotros

no apreciamos en su justo valor ni la Majestad del Dios que ha sido ofendido, ni la gravedad de nuestras ofensas, ni la mediocridad de nuestras satisfacciones.

La satisfacción es por naturaleza una conmutación de las penas eternas en un castigo ejercido en nosotros mismos. No hay, pues, una exacta igualdad en esta conmutación; mas es necesario que haya á lo menos una exacta proporción. Pero ¿qué proporción encontraremos si comparamos las penitencias que hemos hecho hasta el presente, por nuestros pecados, con los suplicios eternos del infierno? ¿Qué proporción hay entre la recitación de un rosario y la pena que un réprobo padece; entre nuestras limosnas y ese fuego que no se apaga jamás; entre nuestros ayunos y los horrores de la condenación? Y no obstante, esas penitencias nos parecen excesivas.

El fin de la satisfacción es aplacar á Dios, reparar las ofensas que ha recibido y dar á su divina Majestad una compensación de la injuria que le ha hecho el pecado. ¿Bastaría, pues, una ligera penitencia impuesta por el confesor para reparar la ofensa de Dios y para compensar las injurias que su Majestad ha recibido? Es cierto que Jesucristo ofreció en la cruz á su Padre una superabundante expiación por nuestros críme-

nes; mas nos falta á lo menos obtener la aplicación de los sufrimientos del Salvador por una satisfacción voluntaria, á ejemplo de San Pablo, quien, con sus mortificaciones, *suplía en su carne lo que faltaba á la Pasión de Jesucristo.*<sup>1</sup> He aquí por qué el Concilio de Trento llama á la penitencia un bautismo laborioso, enseñándonos con esas palabras la necesidad de añadir penitencias voluntarias á la satisfacción sacramental. Por otra parte, tales han sido siempre el pensamiento de la Iglesia, la doctrina de los Padres y la práctica de las almas piadosas; no tendríamos, pues, ninguna razón para creernos penitentes, si no añadiésemos á la confesión sacramental alguna penitencia voluntaria.

Por esta razón *no estamos jamás* enteramente sin temor por el pecado perdonado.<sup>2</sup> Ya nos hemos confesado, hemos gemido por nuestras culpas, hemos cumplido la penitencia sacramental: con estas obras hemos lavado la mancha del pecado; hasta hemos pagado algo de lo que merece, sin embargo *no estar* enteramente *exentos de temor*. No es aun tiempo de perdonarnos; es necesario que ejercitemos en nosotros una justa venganza; nos queda que pagar una parte

<sup>1</sup> Colos. 1. 24.

<sup>2</sup> Ecl 5. 5.

de la pena que hemos merecido; es necesario que paguemos nuestra deuda toda entera por una penitencia voluntaria. En una palabra: *no estemos jamás exentos de temor por el pecado perdonado*. Sigamos el consejo de San Crisóstomo: castigemos voluntariamente nuestros pecados, si no queremos sufrir un castigo forzado.<sup>1</sup> Expiemos desde ahora, por una corrección voluntaria, todas las penas que nos quedan que padecer, y vengamos en nosotros mismos nuestras propias faltas. Porque es una *sentencia inevitable*, dice San Anselmo, *que ninguno de nuestros pecados, grandes ó pequeños, pueden quedar impunes: es necesario que sean expiados, ó por el hombre, castigándose á sí mismo, ó por un Dios vengador*. No olvidemos pues, que Dios castigará ciertamente nuestros pecados, *grandes ó pequeños*, si no los castigamos nosotros mismos, porque *no pueden permanecer impunes*, y queramos ó no, llevaremos la pena. Apliquémonos, pues, desde esta vida á aplacar la justicia de Dios, á fin de poder ofrecerle en la otra esta expiación anticipada y evitar su cólera: *porque la venganza divina es desarmada*, nos asegura San Anselmo, cuando es prevenida

<sup>1</sup> Homil. 31. sobre la Epis. á los Hebr.

por la conversión y por la satisfacción del hombre penitente.

El Concilio de Trento<sup>1</sup> nos indica dos medios de satisfacer por las penas que hemos merecido. El 1.º consiste en hacer por nosotros mismos, con el fin de expiar nuestras faltas, *obras piadosas y laboriosas*.

Por *obras piadosas* se entiende la frecuencia de sacramentos, la visita de las iglesias, la audición de la palabra divina, la meditación de los misterios y de las verdades de la fe, las lecturas espirituales, la asistencia diaria á la Misa, la fidelidad y el fervor en hacer todos los días el examen de conciencia, la práctica frecuente de los actos de las virtudes cristianas, sobre todo de las virtudes teologales y principalmente también de los actos de contrición, las indulgencias, las limosnas, y, en fin, todas las obras de misericordia espirituales y corporales.

*Las obras laboriosas* son aquellas por las cuales mortificamos nuestro cuerpo, reprimimos nuestros sentidos y domamos nuestros apetitos. De ese número son: el ayuno, la abstinencia, las peregrinaciones, el uso de la disciplina y el cilicio, un lecho duro, la privación de los placeres aun permitidos y otra infinidad de prácticas piadosas que las almas edifi-

<sup>1</sup> Ses. 14, cap. 9.

cantes saben inventar para castigar su carne. En efecto, es conveniente que los pecadores después de *haber hecho servir sus miembros á la impureza, á la injusticia, á la iniquidad*, los hagan servir ahora, según la recomendación del apóstol, á *la justicia para su santificación*<sup>1</sup> y por la satisfacción de sus pecados. Es conveniente también, según exhorta San Gregorio, *que los que se acuerden de haberse visto inclinados á actos ilícitos, hagan un deber de la abstención de muchas cosas que les serían permitidas; para que así ofrezcan á Dios una satisfacción agradable, cuando después de haber hecho lo que les estaba prohibido se abstengan de los actos dejados á su libertad*.<sup>2</sup>

La segunda consiste en soportar con paciencia todos los males y miserias de esta vida, todas *las aflicciones temporales que Dios nos envía*,<sup>3</sup> tales como: 1.º la pérdida de nuestros bienes por el robo, la guerra, el incendio, los pleitos y la muerte de las personas queridas; 2.º la pérdida de nuestra reputación por las injurias, los desprecios, la humillación, las calumnias, las maledicciones; 3.º la pérdida de nuestra salud, de la tranqui-

<sup>1</sup> Rom. 6. 19.

<sup>2</sup> Homil 34 sobre los Evang.

<sup>3</sup> Ses 14 cap. 9.

lidad y el reposo de nuestro espíritu por las enfermedades, los escrúpulos, las persecuciones y otras adversidades.

Hay un tercer medio de aplacar la cólera de Dios á quien hemos ofendido, que consiste en oponer los contrarios á los contrarios; á las lecturas frívolas ó malas, las lecturas de piedad; á las conversaciones mundanas, el silencio de un santo retiro; á las reuniones peligrosas, la frecuentación de las iglesias; á las palabras inútiles, una prudente discreción; al lujo de los vestidos, un porte modesto; á la ociosidad, la asiduidad en el trabajo; á la prodigalidad en el juego, piadosas limosnas; al exceso en la bebida y comida, la abstinencia; al abuso del sueño, la diligencia en dejar el lecho. Por este mismo principio estaremos también prontos á reparar la injuria y el daño por la restitución; el escándalo, por los buenos ejemplos; la maledicencia y las falsas relaciones, por una valerosa retractación de nuestras palabras.

¡Oh, si la mayor parte de los hombres hiciesen así penitencia, qué pocos habria que recayesen en el pecado! Si los confesores impusiesen semejantes satisfacciones, se contarían tal vez menos confesiones, pero las conversiones verdaderas serían más numerosas. ¿Cómo hemos satisfecho á Dios nuestros pecados

pasados? ¿Qué nos proponemos hacer en lo venidero para aplacar su justicia? Determinemos de qué modo queremos de hoy en adelante castigar nuestros pecados y con qué satisfacción voluntaria queremos rescatar nuestras faltas: escribamos estas resoluciones. Preveamos aún qué indulgencias queremos ganar: he aquí sobre este último punto algunas observaciones:

1.º La indulgencia no borra la culpa, sino que perdona solamente la pena temporal que le es debida; no obstante, no perdona jamás esta pena sin que la culpa haya sido perdonada. Según este principio, la indulgencia plenaria, que tiene la eficacia de perdonar toda la pena debida á los pecados, sean mortales ó veniales, no puede perdonarla sino en tanto cuanto estos pecados, mortales ó veniales, hayan sido perdonados respecto de la culpa; es pues necesario, que el penitente esté delante de Dios limpio de toda falta, aun de las más ligeras, en el tiempo en que se propone ganar la indulgencia plenaria; y á fin de poner su alma en este estado de pureza, debe esforzarse en esta circunstancia á haer con todo el fervor posible un acto de contrición ó de caridad perfecta.

2.º Cuando deseemos ganar una indulgencia, apliquémonos á cumplir las obras

prescritas con tanto cuidado y devoción como si esta fuese la primera y la última indulgencia que debiésemos ganar en nuestra vida ó como si nos hubiesen asegurado que es el único medio puesto á nuestra disposición para satisfacer la pena debida á nuestros pecados. Si durante nuestra vida tenemos siempre este cuidado religioso por ganar las indulgencias, á la hora de la muerte tendremos un gran consuelo.

Acabamos de exponer con alguna extensión lo que concierne al examen de conciencia, á la contrición, confesión y satisfacción: tenemos la confianza de que el desarrollo de esas materias no será inútil, porque el conocimiento elemental de esas diferentes partes no es de tal modo familiar, aun á los que tienen instrucción, que no sea importante traerles algunas veces su recuerdo; y para renovar nuestras ideas sobre esta grave materia, pensemos que no hay circunstancia más conveniente que aquella en que se trata de arreglar muy bien las cuentas de nuestra alma con nuestro soberano juez y que encontramos en nuestra confesión no solamente un poderoso socorro, sino también una segura garantía para lograr una buena muerte. ¡Señor que estais siempre más dispuesto á perdonar que el pecador á arre-

pentirse, os doy gracias desde lo íntimo de mi corazón, porque me habeis preparado en el sacramento un baño para lavar mis manchas, un remedio para curar mis llagas y una tabla para salvarme del naufragio! No permitais que esta fuente de salvación, este instrumento de la gracia, este árbol de vida, sea para mí el pozo del abismo y la piedra de choque y escándalo y el árbol de la muerte. Ilustrad más bien las tinieblas de mi alma, á fin de que vea *cuántas iniquidades y crímenes he cometido*,<sup>1</sup> porque el conocimiento de mi enfermedad será ya un principio de curación. Haced que, penetrado del más profundo dolor, confiese con sinceridad y sin temor á vuestro ministro todas las faltas que recuerde y que las expie plenamente en este mundo, añadiendo á la satisfacción sacramental penitencias voluntarias. Penetrad mi carne de vuestro temor y herid mi corazón con los dardos de vuestro afecto, á fin de que, atemorizado por vuestros santos terrores y vencido por vuestra ternura, sea constante en evitar el mal y obrar el bien.

Haced, en fin, ¡oh dulcísimo Jesús! que encuentre en una buena confesión un remedio á mis pecados pasados, un preservativo para no cometerlos más en lo

<sup>1</sup> Job. 13. 26.

venidero, una imitación para vivir con piedad y un socorro para tener una buena muerte.

## ARTÍCULO XI

### *Un vivo dolor de nuestros pecados*

Ya hemos visto en el medio décimo, artículo segundo, cuán útil es llevar al sacramento de la penitencia una verdadera y profunda contrición y cuán á propósito es esta disposición de nuestro corazón para obtenernos la gracia de morir santamente. En efecto, como la pena debida al pecado se nos perdona y crecemos en la gracia y nuestra alma recobra la paz en proporción del dolor que sentimos de nuestros pecados, es evidente que una contrición viva y perfecta, procurándonos tan preciosas ventajas, nos sirve de poderoso socorro para tener un fin dichoso, mientras que una contrición imperfecta y sin ardor es un gran obstáculo á los méritos y á los consuelos de una buena muerte. Debemos, pues, excitarnos y animarnos más y más á los sentimientos de una contrición perfecta.

No hay motivo de contrición que sea más eficaz y al mismo tiempo más apropiado al estado de un hombre que se

encuentra próximo á morir que la vista de un Dios muriendo por el pecado en la cruz. A la hora de nuestra agonía, no dejarán otro mueble para nuestro uso que el crucifijo, no presentarán á nuestros ojos otro objeto que la imagen de la cruz: tenemos, pues, razón de proponer esta santa imagen como un poderoso motivo de contrición á los fieles que se ocupan de su preparación á la muerte, á fin de que, habituados durante su vida á meditar este motivo, la vista del crucifijo á la hora de la muerte sea la sola capaz de penetrarles de un vivo dolor de sus pecados. Porque los corazones cristianos no podrian considerar atentamente á un Dios muerto en la cruz por sus pecados sin *llorar amargamente como se llora por un hijo único*,<sup>1</sup> reflexionando que ellos mismos, con sus iniquidades, han clavado á este Dios en la cruz, le han cubierto de heridas innumerables, han traspasado su corazón, y en fin, que han sido crueles deicidas. A estos pensamientos se sentirán *conmovidos de dolor dentro de sí mismos*,<sup>2</sup> y por la fuerza de su amor gemirán y sollozarán; *se afligirán por su Salvador como se experimenta tristeza por la muerte de un hijo primogénito*.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Zac. 12. 10.

<sup>2</sup> Gen. 6. 6.

<sup>3</sup> Zac. 12. 10.

Porque la cruz es *la medida misteriosa, la caña de oro* que San Juan vió en las manos del ángel, y sobre sus dimensiones podemos nosotros medir: 1.º, la gravedad de nuestros pecados, que en ninguna parte se conoce tanto como en la muerte de un Dios; 2.º, la ingratitude del pecador, que ofende á Dios y paga con ultrajes los más insignes beneficios; 3.º, la excelencia de la majestad de Dios, que es ofendido, y cuya justicia sólo una hostia divina es capaz de aplacar. Meditemos atentamente estas tres reflexiones: la gravedad de la ofensa, la ingratitude del pecador que la comete, la excelencia y majestad de Dios, que es el ofendido, y bien pronto seremos convencidos por nuestra propia experiencia de que no hay medio ni motivo más capaz de excitarnos á la contrición que el pensamiento de un Dios muriendo por nuestros pecados en la cruz.

